



Energía Argentina S.A.

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° EE 01/2017:**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, A PROVEERSE MEDIANTE UNIDADES GENERADORAS MÓVILES, A PRESTARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**

**CIRCULAR N° 03**

**MODIFICACIONES**

**MODIFICACIÓN N° 1:** Se modifica la fecha y el horario de la presentación de ofertas y acto de apertura del Sobre N° 1 indicados en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

| Lugar/Dirección  | Plazo   |
|--|---|
| Oficinas de ENARSA, Avda. del Libertador 1068<br>Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | El día 13 de febrero de 2017 hasta las 10:00 horas. |

**ACTO DE APERTURA SOBRE N° 1**

| Lugar/Dirección  | Día y Hora                                      |
|--|---|
| Oficinas de ENARSA, Avda. del Libertador 1068<br>Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | El día 13 de febrero de 2017 a las 10:30 horas. |
| Inicio Toma de VISTA de las OFERTAS presentadas.   | El día 13 de febrero de 2017 a las 13:00 horas. |

PL  
L+

---

**MODIFICACIÓN N° 2:** Se sustituye el artículo 2.6 del ANEXO 01 al Pliego de Especificaciones Técnicas por el indicado a continuación:

## **2.6 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE**

Cada UGEE deberá estar equipada con tanques de almacenamiento que permitan una autonomía mínima de 20 hs. de Generación.

Los tanques de almacenamiento de combustibles utilizados en el servicio UGEM deberán ser de fabricación tal y contar con las protecciones necesarias a fin de asegurar la contención de derrames del mismo tanque o de las conexiones y accesorios.

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá asegurar una capacidad de almacenamiento de combustible en tanques externos transportables, de un volumen menor o igual a 30 m<sup>3</sup>, que aseguren una autonomía para el total de la potencia contratada de 48 hs. de generación. Para el requerimiento anterior, si el CONTRATISTA presenta tanques de combustible mayores a 30 m<sup>3</sup>, los mismos se computarán como de 30 m<sup>3</sup>.


En caso de realizar la movilización de un MODULO OPERATIVO a un determinado sitio, todos los tanques de combustibles dispuestos en ese lugar deben estar conectados entre sí para asegurar que no haya diferencias de horas de autonomía entre las UGEE que componen dicho MODULO OPERATIVO. Por motivos operativos, ambientales y de seguridad, no se aceptará la utilización de cisternas de combustibles de camiones, para cumplir con el requerimiento de tanques de 30 m<sup>3</sup> especificado en el párrafo anterior.

El CONTRATISTA coordinará con ENARSA, la disponibilidad de las unidades de almacenamiento de combustible según la ubicación geográfica y la potencia instalada. Por lo que, se podrán derivar mayor cantidad de unidades de almacenamiento, según ENARSA lo indique.

Todos los tanques para almacenamiento de combustible líquido cisternas, así como también todos los elementos de maniobra, elementos de conexiones y abastecimiento que involucren manipulación de combustible líquido, empleados dentro y fuera de las unidades móviles, deben cumplimentar lo especificado en el Anexo 14 "Nota SE N°2903/14", con un plan de auditorías aprobado por organismos calificados para tal fin, antes de la puesta en servicio de cada unidad móvil o tanque cisterna.

Al solicitarse una desmovilización desde un punto de conexión, en caso que las UGEM en ese SITIO DE EMPLAZAMIENTO cuenten con un stock de combustible remanente en los tanques de las UGEM y/o en los tanques externos utilizados en ese sitio, será responsabilidad del CONTRATISTA el traslado de ese combustible sobrante, quedando el mismo bajo su guarda. Al finalizar el CONTRATO, el CONTRATISTA deberá abonar al CONTRATANTE el stock de combustible remanente a precio de referencia de CAMMESA

Los sitios que estén aportando energía en media tensión, deberán contar con sistema de bombeo para la descarga de camiones cisternas de combustible con un caudal mínimo de 300 l/min que permita la descarga de manera ágil y segura. Deberá estar equipado con manguera de 20m con acople normalizado para conectar a la cisterna del camión.

pk L# 



Energía Argentina S.A.

Los tanques auxiliares deberán estar equipados con medidores electrónicos de nivel que permitan cuantificar con precisión y confiabilidad el volumen de combustible natural y a 15°C existente, con transmisión remota a ENARSA o a quien este disponga.

Todo el personal abocado a la manipulación y descarga de combustible deberá estar capacitado por ente o empresa reconocida en el mercado.

Ing. Hugo A. Balboa  
Presidente  
Energía Argentina S.A.

ENARSA  
Energía Argentina S.A.  
Buenos Aires, Argentina